

CORREO DE MALLORCA

DIARIO CATÓLICO

REDACCION Y ADMINISTRACION
CALLE DE MORA, 3, 5 y 7

AÑO XXIV
NUMERO 7344

PALMA DE MALLORCA
MARTES 6 DE JUNIO DE 1933

FRANQUEO
CONCERTADO

HORAS DE DESPACHO: DE 10 a 1 y de 5 a 7.
TELEFONO, NUMERO 1973

La Declaración del Episcopado contra la Ley de Congregaciones

Nuevamente, ante los progresivos excesos del Estado, violadores de la conciencia católica y de los derechos confesionales, y ante una Ley abierta, abiertamente anticonstitucional, abusiva y vejatoria que pretende ser el estatuto jurídico a que se habrá de ajustar el ejercicio de aquellos derechos y la actividad pública de la Iglesia y de sus instituciones, se ha visto obligado el Episcopado de nuestra nación a exponer el verdadero sentir de la misma Iglesia respecto de la política española. Y nuevamente esta Declaración episcopal ha tenido repercusión vasta y profunda en los comentarios particulares y de la Prensa ecuaníme.

El Documento es, en verdad, admirable, justísimo y enérgico, así en el orden doctrinal como en el de las aplicaciones y normas prácticas. No falta en ningún periódico sectario que lo califique de "grito de agonía" o de "grito de guerra". No; no hay tal. Antes bien es grito de vida y de derecho a la vida; grito de una madre que clama instantáneamente por la vida de sus hijos; anhelo de paz y de amistad, de unidad y de concordia; sincera condolencia de que tales anhelos no se hayan cumplido.

No es hoy nuestro intento analizar por menudo tan notable Declaración (tarea fuera ésta harto prolija); sino fijar simplemente con cuánta justicia formulan los Metropolitanos su capítulo de agravios.

"Excluir a la Iglesia de la vida pública y activa de la nación"; "comprimir su autonomía jurisdiccional"; someter a las Ordenes religiosas "a un régimen de excepción que en muchos aspectos constituye un medio de extinción paulatina bajo apariencias de legalidad"; "inmiscuirse en la vida interna" de las mismas y llegar a atribuirse su administración; despojar a la Iglesia "del derecho de la formación integral de sus miembros"; "coartar la actividad docente de las Ordenes y Congregaciones"; restringir "la capacidad legal adquisitiva y la libre disposición de los bienes" de las iglesias particulares; todo esto es un atentado gravísimo contra la personalidad jurídica de la Iglesia, contra su naturaleza, soberanía, e independencia, contra su mismo fundador, no humano, sino divino.

"Inmerecido es el trato durísimo — pueden decir al cabo los Prelados — que se da a la Iglesia en España. Se la considera no como persona moral y jurídica reconocida y respetada debidamente dentro de la legalidad constituida, sino como un peligro, cuya comprensión y desarraigo se intenta con normas y urgencias de orden público.

El capítulo de la enseñanza es sin duda el tema sobre el cual más se insiste y se dan reglas más precisas y enérgicas; mas téngase en cuenta que éste es el punto central de la Ley y el quicio sobre el cual toda ella gira: No son los edificios y las iglesias lo que más ambiciona el sectarismo; son las almas, las almas de los futuros ciudadanos. Y la Iglesia es ante todo, maestra y salvadora de almas... Por lo demás, las normas que se dan dimanar exclusivamente de la sana Ética y de los preceptos del Derecho canónico.

La doctrina es, pues, clarísima y la actitud perfectamente definida. Han los Prelados con la firmeza y mansedumbre apostólicas propias de su cargo, y también como ciudadanos, "defensores civitatis", exhortando finalmente a los fieles "a que cifren su mayor anhelo en eliminar de estas leyes, por todos los medios justos y honestos, cuanto disminuya su libertad de acción y obstaculice la libre profesión del catolicismo".

Desde anteaer esta Declaración del Episcopado se ve avalorada y confirmada por una Encíclica papal "Dilectissima Nobis" sobre la situación religiosa española. Reservamos su comentario para otro día. Por lo pronto es el último y definitivo esfuerzo que por la paz nacional hace la Iglesia.

La declaración

Hoy comenzamos a publicar la digna Declaración del Episcopado.

I

Dignísima conducta de la Iglesia después de promulgada la Constitución de la República y laicismo cada día más agresivo y sectario de los gobernantes. — Ruptura del Concordato. — Leyes secularizadoras del matrimonio. — Incautación laica de los cementerios eclesiásticos. — Interpretaciones tendenciosas y extralimitaciones de autoridades subalternas—Ley de Confesiones y Congregaciones Religiosas.

Promulgada la Constitución de la República, el Episcopado español en su Declaración Colectiva de Diciembre de 1931 expuso el hondo sentir de la Iglesia ante los excesos del Estado violadores de la conciencia católica y de los derechos confesionales, elevó a los gobernantes serenos ruegos y pacificadoras advertencias, que debieran haber enfrenado toda tendencia de sectaria persecución, y dictó normas prácticas a los católicos a fin de responder a una legislación injusta con acción eficaz de pura religiosidad y actitudes rectas de acendrado patriotismo.

Desde entonces no ha podido con razón acusarse a la Iglesia ni a la masa de los fieles, a sus legítimos representantes ni a sus autorizadas instituciones, de haber establecido desacuerdo entre su conducta y aquella serena, firme y reflexiva orientación, tan objetiva y motivada que aun sus más rudos adversarios no osaron tratarla con desdén, ni pudieron derivarla por las interesadas sendas de las discusiones políticas.

Altamente hemos de lamentar, en cambio, que aquel laicismo agresivo inspirador de la Constitución, en frase de comentaristas ajenos a un criterio confesional, no sólo no ha remitido, sino que se ha agravado, y ha seguido proyectándose con animadversión mayor en la aplicación de los preceptos constitucionales, en las leyes y reglamentaciones posteriores, y en los actos mismos del poder ejecutivo, que con la conculcación sucesiva de los derechos eclesiásticos vienen a confirmar el espíritu y ánimo decidido de hostilidad en que las Cortes se inspiran con evidente injusticia y sin provecho para el bien general de la

Nación.

Realizada por acto unilateral del Gobierno la ruptura de tratos solemnes con la Iglesia, sin consideración alguna ni a derechos personales adquiridos legítimamente, respetados por otra parte en todos los demás órdenes de la vida pública, se ha suprimido el presupuesto de Culto y Clero, que no fué jamás graciosa subvención del Estado a los ministerios eclesiásticos, sino indemnización transaccional entre ambas potestades en exigua compensación por las expropiaciones desamortizadas así como por los bienes permutados cuya cesión la Iglesia otorgó cumplidamente sin que por parte del Estado se haya procedido a la entrega de lo que de común acuerdo fué acordado límite mínimo compensatorio.

Por la ley del divorcio y las disposiciones secularizadoras del matrimonio se ha negado a la Iglesia la potestad judicial en las causas matrimoniales de sus fieles, obliéndoles a comparecer en causa canónica ante el tribunal civil cuando su confesión religiosa se lo veda en conciencia; se ha pretendido regir el mismo vínculo conyugal de los bautizados, lo que implica una invasión sacrilega en la soberanía espiritual de la Iglesia, por ser para ellos el contrato nupcial inseparable del sacramento; y ha sido desconocido el matrimonio canónico en sus efectos civiles, abrogando las disposiciones del Código civil español en esta materia que, al garantizar la libertad de todos, constituía un verdadero progreso, por cuanto evitaba la duplicidad del acto y reconocía jurídicamente la unidad de forma, soslayando de esta suerte, sin perjuicio alguno para los efectos legales y la intervención legítima de la autoridad del Estado, el llamado matrimonio civil, que para los católicos no pasará jamás de mera formalidad, de forzosa simulación, externa al mutuo consenso y al rito sacramentario, intrínsecamente inseparables y generadores de su unión conyugal indisoluble.

Los cementerios eclesiásticos, que la Iglesia había construido en gran número con fondos propios y que forman parte integrante de su patrimonio cultural, han sido violados, y se procedió a su incautación laica sin guardar siquiera la reglamentación del propio Estado, con la que se de-

bían establecer las indispensables normas procesales. Ni a los objetos sagrados y símbolos religiosos se ha tenido con frecuencia el más elemental respeto, especialmente a las capillas de dichos cementerios, cuya desafección, como santos lugares de culto, está sometida en todo caso a la jurisdicción eclesiástica.

Añádonse a todo ello las interpretaciones tendenciosas y actos singulares de autoridades subalternas con respecto a personas, cosas y derechos eclesiásticos, que exorbitando por completo el derecho y contradiciéndolo, aún en relación a las mismas leyes promulgadas, no han sido objeto de sanción ni siquiera de desaprobación. Si quiséramos todavía mentar los vandálicos excesos de plebe enfurecida, incendiaria de templos y conventos, demoliciones de santas cruces y otras venerandas imágenes, perturbadora de actos de culto externo debidamente autorizados sin que la acción de las leyes y de las autoridades se haya dejado sentir siquiera para que con la impunidad no creciera la audacia y el contagio de tales desafueros sacrílegos e incíviles, aparecería con mayor e insólita gravedad la indefensión en que se ha dejado a la Iglesia, aun respecto de aquellas mínimas garantías constitucionales de que goza todo ciudadano y toda persona moral en la propia República Española.

En documentos públicos cuando se realizó la disolución de la meritisima Compañía de Jesús y la incautación de sus bienes, y fué promulgada la Ley del divorcio, en otras formas no menos oportunas y convenientes, según los casos, la Representación Pontificia y el Episcopado no han cesado de recurrir y protestar ante los poderes del Estado para evitar nuevos excesos contra la Iglesia o disminuir los efectos de las leyes y disposiciones adversas cuando desoida su razón, revestían ya fuerza externa legal.

Nuevamente, y por modo público y solemne, debe el Episcopado español levantar su voz en nombre de la Iglesia, cuyo gobierno, en íntima unión y obediencia con el Pontífice Romano, le está confiado, ante la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas, que las Cortes acaban de votar.

Pretende ser esta Ley el estatuto jurídico que establezca definitivamente el régimen a que se habrá de ajustar el ejercicio de los derechos confesionales de los ciudadanos españoles y la actividad pública de la Iglesia y de sus instituciones. Han puesto en ella sus esperanzas los corifeos del laicismo agresivo, que la tienen como la obra maestra de la nueva legislación y la más eficaz arma de combate y de opresión contra la Iglesia católica.

Con profunda tristeza y justificada oposición la miran los creyentes, viendo vejados los derechos de su religiosa ciudadanía en la órbita del orden jurídico y de las libertades públicas de su patria. No dejan de imprecarse como atentador a de los derechos internacionales del hombre y del ciudadano y lesiva de los principios fundamentales de la verdadera civilización y cultura política moderna, aún los hombres ajenos a la profesión católica, dotados empero de noble ánimo y sano criterio jurídico, que quisieran para la República Española el soberano imperio de toda justicia y libertad, y el más alto prestigio en la comunidad internacional de los pueblos fieles al derecho.

¿Cómo, pues, permanecerían en silencio los Obispos, que ven y sienten además en dicha Ley el duro ultraje a los derechos divinos de la Iglesia, la negación de su libertad, la coacción a su apostolado, la hostilidad a su obra civilizadora consagrada a sostener la más alta espiritualidad del pueblo español?

(Continuará).



Rogad a Dios en caridad por el alma de

Don Miguel Porcel y Riera

Ex regente de la Escuela Práctica de la Normal de Maestros, ha fallecido en Barcelona el día 5 a las 8 de la noche, habiendo recibido los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica

E. P. D.

Los que lloran, su viuda doña Juana Zanoguera, sus hijos doña Juana, D. Fernando, doña Aurora, don José y doña Matilde, sus hijos políticos don Juan Capó, D. Lucas Capó, D. Ignacio Lo-Serra y doña Emilia Rovita, sus nietos Jaime María, Miguel, Juana, Juan, Camilla, Carmen y Eulalia Capó Porcel, Margarita, Juana y Juan Clar Porcel, su tía, prima y demás familia, al participar a sus amigos tan sensible pérdida, les suplican una oración para el eterno descanso de su alma y les ruegan asistan a las 10 a la conducción del cadáver al cementerio desde el muelle y seguidamente a funeral que se celebrará en la iglesia de San Antonio de Janna a las 11 y media del día siete.

El duelo se despedirá en la iglesia

No se invita particularmente.

El Excmo. e Ilmo. Sr. Arzobispo-Obispo de Mallorca y los Rdores e Imos. Sres. Obispos de Menorca, Fátisca, Vich e Ibiza han concedido indulgencias en la forma acostumbrada.

Revista de Prensa

Vigilancia en la escuela

En Escorial, por haber dejado los niños de asistir a las escuelas públicas...

Es una disposición que impide a los católicos la celebración de una fiesta religiosa...

Es necesario que, sobre ese y otros casos análogos, dicte normas concretas el ministerio de Instrucción Pública...

Una cosa queda en este caso, como en tantos otros, bien patente: la discrepancia de la opinión popular de las directrices que sigue la política religiosa.

El Estado se ha declarado laico, y los hombres han pretendido que la nación ha dejado de ser católica...

El pueblo sigue, no obstante el laicismo oficial, celebrando todas las fiestas religiosas con tanto o mayor entusiasmo...

Y así ocurre, por ejemplo, que en el día de la Ascensión, el día de la Ascensión, de 200 niños matriculados en las escuelas no acudieron a clase...

Y este es el hecho que enfurece al alcalde socialista, haciéndole llegar a la ruin venganza de privar a los niños que ese día faltaron a clase...

Si el Estado en las escuelas suyas, intenta imponer esos métodos viola los derechos de los católicos...

El derecho de los católicos a tener escuelas íntegramente católicas para sus hijos aparece bien patente...

Pero mientras tanto no sea posible, mientras los padres católicos se vean en la necesidad de enviar a sus hijos a las escuelas públicas...

Como comenta "La Nación" la sanción de la Ley de Congregaciones religiosas...

Descartada la enorme injusticia que representa privar de sus derechos de ciudadanía a los religiosos...

El Gobierno aspira a que el Magisterio laico haya substituido en octubre al profesorado de las instituciones religiosas...

Nadie ignora que para ello habría necesidad de movilizar una enorme masa de maestros...

La celeridad con que se pretende llevar la substitución constituye, por otra parte, un verdadero atentado al derecho de los católicos...

El Gobierno ha adado quizá un paso arriesgado al precipitarse en una aventura que pugna con el espíritu de una gran parte del país...

Sus pies vacilan en el momento mismo en que el adversario ha depuesto las armas...

La conferencia como substitutivo de la felicidad

Recuerdo que hace algunos años, y aun muchos años, cuando se estaba publicando un famoso diccionario enciclopédico francés...

Vivían muchos esperanzados en que al llegar la hora de la sanción, el señor Perdigón de la República...

Y cuál otro más necesitado de nuevo estudio y de serena meditación, que éste, que afecta a tantas almas...

Suponemos la lucha que habrá sostenido el Sr. Alcalá Zamora antes de decidirse, como lo demuestra el hecho de ser esta la primera ley que tiene durante los quince días...

Y, sin duda pensando en eso, y en que o se trataba de una pugna entre poderes, ni de una infracción constitucional, y si de una decisión leída y hacedera...

Por lo que anuncian los periódicos el esfuerzo ha resultado inútil. El Presidente de la República ha firmado y lo votado por la mayoría parlamentaria...

Como católicos y como españoles sentimos las tristes consecuencias que a nuestra Patria ha de acarrearle esa ley...

Nuestra esperanza se cifra en que unas Cortes deroguen con otras muchas esa disposición, que estimamos contraria a la misma Constitución...

La sustitución de la Enseñanza Religiosa es un atropello

Y no es un periódico mojado quien tal repite: es "Ahora" quien tiene la palabra...

En cualquier caso, con este Gobierno, o con otro que pudiera formarse, con este Parlamento o con el que haya de sucederle, no parece probable que la ley de Congregaciones pueda entrar en vigor...

La ley que acaban de aprobar las Cortes implica una transformación radical que alcanza su expresión concreta en el desplazamiento de la enseñanza organizada por las Comunidades y Asociaciones religiosas...

El Gobierno aspira a que el Magisterio laico haya substituido en octubre al profesorado de las instituciones religiosas...

Nadie ignora que para ello habría necesidad de movilizar una enorme masa de maestros, cuya preparación tendría que ser notablemente insuficiente...

La celeridad con que se pretende llevar la substitución constituye, por otra parte, un verdadero atentado al derecho de los católicos...

El Gobierno ha adado quizá un paso arriesgado al precipitarse en una aventura que pugna con el espíritu de una gran parte del país...

Sus pies vacilan en el momento mismo en que el adversario ha depuesto las armas...

La conferencia como substitutivo de la felicidad

Recuerdo que hace algunos años, y aun muchos años, cuando se estaba publicando un famoso diccionario enciclopédico francés...

aventura que pugna con el espíritu de una gran parte del país. No deja de ser un aviso elocuente lo que le está ocurriendo.

Sus pies vacilan en el momento mismo en que el adversario ha depuesto las armas.

La conferencia como substitutivo de la felicidad

Recuerdo que hace algunos años, y aun muchos años, cuando se estaba publicando un famoso diccionario enciclopédico francés...

Vivimos en plena fiebre de contenciones. El forzoso silencio, impuesto a muchos por la Dictadura se ha convertido en una locuacidad indomitable...

Alguien este alguien que no falta nunca cuando se trata de controlar la grandeza de los hombres, o la de sus equivocaciones y excentricidades...

Y no es esto lo que, si pudiesen contrarse las atrocidades que en aquellas se dijeron, quebrarían, seguramente las estadísticas... por falta de cifras...

El hablar coram populo se ha convertido en una necesidad ciudadana y hablan los que mandan y los que no mandan...

Y lo más notable del caso es que todas estas conferencias y lecciones, cursos y discursos, homilias y diatribas tienen su público que acude puntualmente a la menor sugerencia...

El hablar coram populo se ha convertido en una necesidad ciudadana y hablan los que mandan y los que no mandan...

Y la rarez aumenta, cuando se considera que el pueblo — pueblo en el más amplio sentido de la palabra — que llena las salas en que las conferencias se pronuncian...

Ocurre preguntar: ¿será, ésta, una de tantas paradojas como la realidad a menudo nos reserva? No: no hay paradoja, ni contradicción...

Me contaba, en cierta ocasión un sacerdote amigo mío que, cuando en los días calurosos de verano, tenía que decir la misa de doce, y se dejaba sentir el tormento casi doloroso de la sed...

Joaquin M. de NADAL (Prohibida la reproducción).

Roma va a tener un puerto

Por encargo de Mussolini, las autoridades de Roma se ocupan de nuevo de los planes para la construcción de un puerto que habrá de considerarse como el puerto de la Ciudad Eterna...

Desde la época de los emperadores romanos se viene tratando de dar un puerto a Roma, pero hasta el momento el único puerto utilizable es el de Ostia...

El Sr. Hitler ha propuesto poner en ejecución, próximamente, otros proyectos destinados a crear posibilidades de trabajo...

El ingeniero D'Arrigo ha presentado al ministerio de Trabajo un plan con arreglo al cual quizás se consiga crear un puerto en la desembocadura del Tiber...

A pesar de esas dificultades, el tráfico de mercancías por el Tiber aumenta constantemente, y los periódicos de Roma informan con no poco orgullo...

El problema más grave que se tendrá que resolver en el proyectado puerto en la desembocadura del Tiber será el posibilitar la entrada de los barcos en el Tiber...

Mil millones de marcos para dar trabajo a los parados

Berlin. — El Gobierno del Reich ha dictado una ley contra el paro forzoso, en la que se autoriza al ministro de Hacienda para que haga una emisión en bonos del Tesoro...

Además la ley promulgada contiene disposiciones relativas a colectas voluntarias para fomentar el trabajo nacional...

El Sr. Hitler ha propuesto poner en ejecución, próximamente, otros proyectos destinados a crear posibilidades de trabajo...

El Gobierno del Reich ha resuelto nombrar una Comisión, presidida por el presidente del Reichsbank...

MUCHACHOS

de 14 a 16 años se necesitan en esta imprenta, Mora 3, 5 y 7.

Compro

Alhajas de oro y plata Dentaduras usadas Monedas antiguas de oro, plata y cobre: J. MIRO

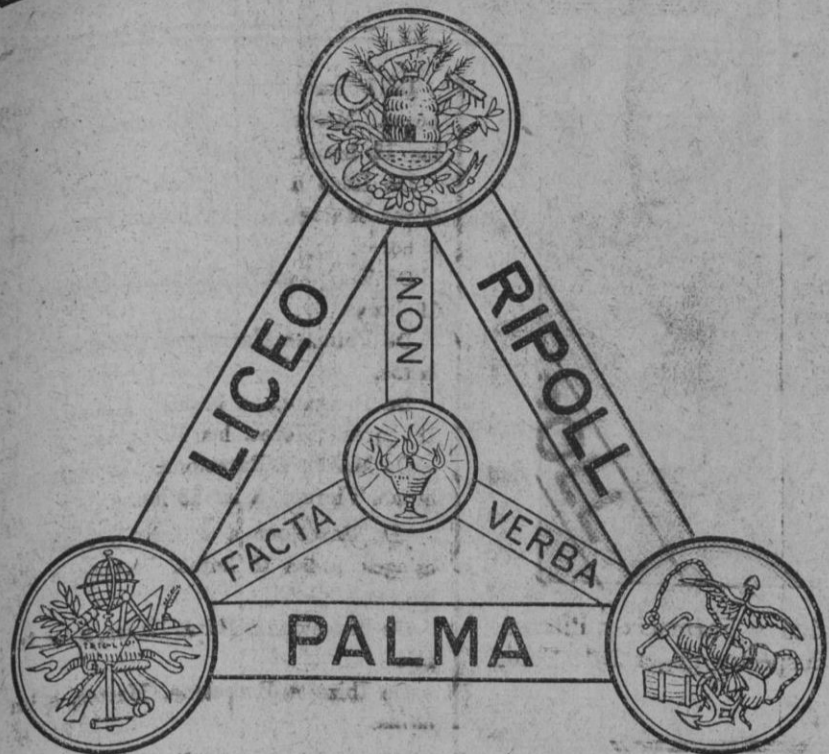
Ultimas publicaciones de Pérez y Pérez

La Señora 2 ptas. Cuento de Invierno 5'50. Librería de Guasp

Cortinas V. rano

Las mejores y más acreditadas El Águila, S. Nicolás, Palma.

Advertisement for PIPERAZINA MIDY. Includes text: 'El artrítico debe practicar mensualmente su cura de PIPERAZINA MIDY. Este es el medio más seguro para él de preservarse contra los ataques de gota o de reumatismo.' Also includes an illustration of a man in a suit holding a glass.



(Fundado en 1921)

PROFESORADO

- | | |
|----------------------------------|---|
| D. Juan Aleñar Ribas | Funcionario de Correos |
| D. Luciana Alvarez Martínez | Profesora de Idiomas |
| D. Pedro Canal Gamundi | Capitán de Infantería |
| D. María Cañellas Mesquida | Profesora de Corte |
| D. Antonio Colom Colom | Profesor de Idiomas |
| D. Manuel Cortés Aguiló | Licenciado en Derecho. — Secretario de Sala habilitado de la Audiencia. |
| D. José Estarellas Aloy | Bachiller y Profesor de 1.ª Enseñanza |
| D. Eusebio Ferrer Mitanya | Profesor de Gimnasia |
| D. Domingo Fons Castellón | Licenciado en Derecho |
| D. Miguel Garau Munar | Profesor Mercantil |
| D. Jaime Homar Servera | Capitán de Artillería e Ingeniero Industrial. |
| D. Adolfo López de Soria | Comandante de Infantería |
| D. Jaime Lladó Ferragut | Licenciado en Historia |
| D. Juan Llobera Porter | Bachiller y Profesor de 1.ª Enseñanza |
| D. Jaime Llodrá Gibert | Profesor Municipal de Música |
| D. Severa de Madariaga de Ferrer | Profesora de 1.ª Enseñanza |
| D. Bartolomé Martí Mesquida | Funcionario de Hacienda |
| D. José M.ª Olmos y Escobar | Profesor Normal |
| D. José Pons Frau | Profesor de Dibujo |
| D. Jaime Porcel Font | Licenciado en Filosofía y Letras |
| D. Emilia Porcel Salvá | Profesora de 1.ª Enseñanza |
| D. Ignacio Ribas Muntaner | Licenciado en Historia |
| D. Jaime Ripoll Cañellas | Funcionario de Correos y Profesor de 1.ª Enseñanza |
| D. Andrés Roig Prohens, Phro. | Profesor de Latín |
| D. Jaime Serra Carbonell | Licenciado en Ciencias Químicas |
| D. Bartolomé Terrasa Fiol | Licenciado en Ciencias Exactas |
| D. Bartolomé Vives Meliá | Profesor de Teneduría |

Pensionistas 80 ptas. mensuales

Medio-Pensionistas 30 ptas. mensuales

LA RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE

(Fundada en 1925)

INTERNADO PARA SRTAS. EN PABELLONES ESPECIALES

CALLE MARGARITA CAIMARI

(Entre las Estaciones y la Carretera de Inca)

PALMA DE MALLORCA

FOTOGRAFADOS

PERFECTOS

Y

RAPIDOS

COLOR

Y

NEGRO

ROLDAN Y GAVALDA, S. en C.

Córcega, 195 y 197

Teléfono 70051

BARCELONA

La nueva, rápida e individualmente

regulable máquina de escribir
"MERCEDES EXPRESS,"

facilita el uso de varios carros hasta una anchura de 60 cm.

De una vida ilimitada

Vea el último modelo de "Mercedes" portátil con dispositivo SILENCIOSO

Casa MALONDRA
78, Jaime II. Tel. 1732. Palma.



EXPEDICION GRAN LUJO A ITALIA

en COCHE-SALON (butacas individuales) Costa Azul CORPUS en ROMA, Nápoles, Montes Apeninos, Florencia, Venecia, Milán, Lagos Italianos. Salida 11 Junio.

VIAJES INTERNATIONAL EXPRESS

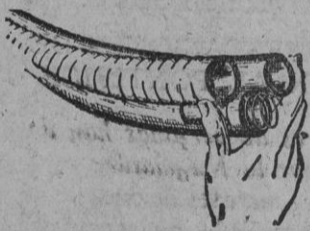
Conquistador, 18

HULES Y TAPETES

Para mesas:

CASA CODINA

(Junto al Borne)



Mangueras y tubos de goma

Las mejores y más baratas, existencias en todas clases y medidas

CASA CODINA-Unión, 8-Palma

(Junto al Borne)

La Funeraria Católica

para familias católicas

Alfarería, 40

Teléfono 13-15

Centro de Anuncios

M. Serra y Bennasar

Exclusiva para anuncios, reclamos, comunicaciones en los diarios

Correo de Mallorca y La Última Hora

Despacho: P. Sta. Eulalia núm. 10

GARAGES

Recuchitado y Reparación de Cubiertas y Cámaras Usadas.

Casa Codina Unión, 8, Palma

VENDO

PRESA HIDRAULICA para fabricar baldosas de cemento a mano. Sebastián Ordinas. Manacor.

Vinos de mesa Oliver

Sacristía de San Jaime Sucursales: Merced, 5 — San Buenaventura, 38 — Desamparados, 3.

Se necesita

una sirvienta para un matrimonio solamente. Buen sueldo. Informes: Costa y Llobera, 26, 1.ª, ensanche, Palma.

Persianas económicas

Fabricación esmerada de persianas vidriadas, puertas y ventanas. Clase superior. Depósito en existencia. En todas medidas. Casa montada con los modernísimos adelantos.

Jorge Mestre

Despacho y taller:

Calle de Santiago Rusiñol, n.º 25.

Chalets y Jardines

Tranvía próximo Pinar espléndido Alquiler y venta precios económicos plazos y contado Informes: I. Ventavol A. Alejandro Rosselló, 121 Teléfono, 1313 — Palma.

CINES

se vende Cromo alemán HERNEMAN casi nuevo por menos de la mitad de su precio, también se vende muy barato un cromo GAUMONT. Razón: Jaime II n.º 97. Imprenta.

EL SOCIALISMO

Breve exposición y crítica de sus doctrinas económicas y morales.

por FEDERICO GROTÉ

Segunda edición.

Interesante folleto de 98 páginas.

DOS pesetas

De venta: Imprenta "La Esperanza".

Hace falta

pieceras, chalaqueras y pantalonerías CASA TERUEL San Jaime 19.

Alquilaría casita

con terreno en las inmediaciones de algún pueblo para granja avícola y cría de conejos. Ofertas detallando lugar y precios al n.º 776 plaza Sta. Eulalia 10.

Hace falta

oficial para sastrería CASA TERUEL San Jaime 19.

HULES

para

Carretones

y

Galeras

CODINA CASA

Junto al Borne

